



RESOLUCIÓN No. 1040 DE 09 MAYO DE 2024

“Por la cual se da por terminado y se efectúa un encargo en una vacante definitiva de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por la Resolución No. 1561 del 11 de septiembre de 2017 modificada por la Resolución No. 1023 del 2 de mayo de 2024, y Resolución No. 0101 de 30 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y demás normas que regulan la provisión de empleos de carrera administrativa, la Secretaría de Educación del Distrito no cuenta con lista de elegibles.

Que teniendo en cuenta que existen empleos vacantes que requieren ser provistos para garantizar la prestación del servicio, la Dirección de Talento Humano y la Oficina de Personal adelantaron el proceso de encargos, conforme lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, que establece:

"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)"

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispuso respecto a la provisión de vacantes definitivas, lo siguiente:

"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas. (...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva

Continuación de la resolución No. 1040 DE 09 MAYO DE 2024

“Por la cual se da por terminado y se efectúa un encargo en una vacante definitiva de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito”

podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Las vacantes definitivas en empleo de periodo o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan”.

Que mediante el "Procedimiento de Encargos de Servidores de Carrera Administrativa V.5.", publicado en la página web https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/portal_institucional/encargos-administrativos se establecieron las condiciones en las que se desarrollará la provisión de las vacantes temporales y definitivas existentes en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que la siguiente vacante, se publicó para ser provista mediante encargo:

OCURRENCIA	NIVEL JERÁRQUICO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
406	Profesional	Profesional Universitario	219	12	OFICINA DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD	Vacante Definitiva

Que agotadas las etapas referidas atrás, conforme al procedimiento antedicho, y conforme a la selección realizada en la audiencia, según certificación expedida por la Oficina de Personal que se adjunta a la presente resolución, se constató que quien tiene el derecho a ser encargada en dicho empleo es la servidora pública DEL BUSTO MARTÍNEZ ROSSMARY identificada con cédula de ciudadanía No. 51941351, quien ocupa el siguiente cargo:

POSICIÓN	CÉDULA	CÓDIGO BASE	GRADO BASE	UBICACIÓN
1	51941351	407	27	COLEGIO ANTONIO VAN UDEN (IED)

Que previo a lo anterior, se procederá a dar por terminado el encargo que fue prorrogado a la funcionaria en mención a través de Resolución No. 1644 del 10 de octubre de 2019 Artículo Segundo, ítem 20, en el empleo Profesional Universitario, Código 219 y Grado 18, Ocurrencia No. 269, ubicado en la OFICINA DE APOYO PRECONTRACTUAL, con ocasión a su aceptación del empleo con denominación Profesional Universitario, Código 219 y Grado 12, Ocurrencia No. 406, ubicado en la OFICINA DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD mediante carta suscrita el 25 de abril de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

Continuación de la resolución No. 1040 DE 09 MAYO DE 2024

“Por la cual se da por terminado y se efectúa un encargo en una vacante definitiva de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el encargo realizado a DEL BUSTO MARTÍNEZ ROSSMARY identificada con cédula de ciudadanía No. 51941351, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219 y Grado 18, Ocurrencia No. 269, ubicado en la OFICINA DE APOYO PRECONTRACTUAL, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a DEL BUSTO MARTÍNEZ ROSSMARY identificada con cédula de ciudadanía No. 51941351, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219 y Grado 12, Ocurrencia No. 406, ubicado en OFICINA DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD, hasta tanto sea provisto en forma definitiva.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-encargos-administrativos-resoluciones a efectos que los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos, presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, conforme se indicó en el numeral 4.9 del "Procedimiento de Encargos de Servidores de Carrera Administrativa V.5."

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme, comunicar el presente acto administrativo a la funcionaria encargada, quien cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar o rechazar el empleo conforme lo dispone el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y otros diez (10) días hábiles para tomar posesión, siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Talento Humano, Oficina de Nómina y a Archivo para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los, **09 mayo de 2024**

CARLOS ARTURO CHARRÍA HERNÁNDEZ
Subsecretario de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor
Johanna Paola Samacá González	Contratista Subsecretaria de Gestión Institucional	Revisó
Xiomara Ximena Correa Ospina	Contratista Oficina de Personal - 5110	Revisó
Lesney Jesús Castañeda Valencia	Director de Talento Humano – 5100	Revisó y Aprobó
María Fernanda Maldonado Avendaño	Jefe Oficina de Personal – 5110	Revisó y Aprobó
José Álvaro Rodríguez Ortega	Contratista Oficina de Personal - 5110	Proyecto